Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SECTOR EMPRESARIAL DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA AFECTADO ECONOMICAMENTE POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

BDNS(Identif.): 515315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

Primero. Beneficiarios:

Podan solicitar y/o ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollaran una actividad empresarial, profesional o artística al término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, con dirección fiscal en el mismo municipio y de menos de 30 trabajadores.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, mediante un procedimiento de pública concurrencia, a los establecimientos comerciales y empresariales ubicados al término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, que han tenido que cesar su actividad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o que hayan tenido pérdidas económicas importantes a causa de la mencionada crisis.

Tercero. Bases reguladoras.

Se regula el funcionamiento de la subvención según las BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SECTOR EMPRESARIAL DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA AFECTADO ECONOMICAMENTE POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. Las solicitudes y otros trámites asociados al procedimiento de concesión, verificación y control de las subvenciones se tienen que formalizar por el canal electrónico.

El formulario de solicitud normalizado está disponible a la página web del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y se tendrá que presentar digitalmente a través de instancia general a la sede electrónica de la Corporación en la página web municipal (www.stcebria.cat).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de veinte mil euros (20.000€) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 231 47900 "Ayudas a empresas (COVID-19)" y del presupuesto vigente de la Corporación.

El importe máximo a otorgar a cada una de las personas beneficiarias se determina por la agregación de los importes siguientes:

- 100% de los gastos subvencionables establecidos a la base 5.ª, con los límites siguientes:

a) Puntuación superior a 14 puntos: 500 euros.

b) Puntuación entre 12 y 14 puntos: 400 euros.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-7-2020 | CVE 2020018744 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

c) Puntuación entre 7 y 11 puntos: 300 euros.

d) Puntuación entre 4 y 6 puntos: 200 euros.

En ningún caso el importe a subvencionar puede superar el importe del gasto de alquiler y/o hipoteca de los centros de trabajo ubicados al término municipal de Sant Cebrià de Vallalta así como el importe de los suministros presentados.

Sexto. Otros datos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables las siguientes:

- El IVA cuando la persona beneficiaria pueda repercutirlo.

- Los gastos que no estén directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

El Ilustrísimo Alcalde de Sant Cebrià de Vallalta Albert Pla Besolí,

Sant Cebrià de Vallalta, 2020-07-10
El alcalde, ALBERT PLA BESOLÍ